ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS 11-FR-26

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**FEBRERO DE 2026**
Secretaría que elabora el estudio:	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DE MUJER Y JUVENTUD, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Modalidad de selección:	**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**
Objeto de la contratación:	**ADQUISICION DE BONOS CANJEABLES PARA POBLACION BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS DE LAS SECRETARIAS DE DESARROLLO SOCIAL, MUJER Y JUVENTUD, AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL, ASI COMO SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL MARCO DEL EVENTO DE REPARACION SIMBOLICA Y ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS A LA POBLACION VCAI DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA PARA LA VIGENCIA 2026.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades de la alcaldesa del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigirla acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en varios de sus artículos contenidos en los principios fundamentales (Art. 1 al 10), señala como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (Art. 2).

Que de igual forma en su artículo 5, se promulga que el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Que el artículo 8º de la Constitución establece la obligación del Estado y de los ciudadanos de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que mediante el artículo 13 de la Constitución Política, se determina la igualdad de las personas desde el momento de su nacimiento, ante todas las instancias, es así como todos los ciudadanos deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Por lo anterior y a través de diferentes mecanismos, se debe promover la búsqueda de igual para todas las personas, en especial aquellas que conforman grupos discriminados y marginados.

Que, en el capítulo de Derechos Sociales, Económicos y Culturales (art. 42 al art. 77) cita que El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. (Art. 46).

Que el artículo 43 de la carta política dispone que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

Qué asimismo, el artículo 79 consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, disponiendo que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar, al tiempo que impone al Estado el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservarlas áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Por su parte, el artículo 95 numeral 8 señala como deberes de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que en la normatividad colombiana, respecto a la atención de los adultos mayores, consagra en la Ley 1251 de 2008 "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", la cual en su artículo 1 menciona que su objeto es "proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia (...)". Debido a lo anterior esta administración pretende fortalecer los proyectos, protocolos y planes afines a los adultos mayores con el objetivo de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de estos usuarios del municipio de Funza, por medio de la entrega de un bono redimible en productos básicos de la canasta familiar que les permita acceder a un pequeño mercado de productos básicos para su alimentación básica, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

Que así mismo, la Ley 361 de 1997 " Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad" y se dictan otras disposiciones establece en su artículo 2 lo siguiente: "El Estado garantizará y velará porque en su ordenamiento jurídico no prevalezca discriminación sobre habitante alguno en su territorio, por circunstancias personales, económicas, físicas, fisiológicas, psíquicas, sensoriales y sociales".

Que el artículo 4, de la citada Ley señala que "Las ramas del poder público pondrán a disposición todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad" (...), siendo una obligación ineludible del Estado la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la habilitación y la rehabilitación adecuadas, la educación apropiada, la orientación, la integración laboral, la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales. Para estos efectos estarán obligados a participar para su eficaz realización, la administración central, el sector descentralizado, las administraciones departamentales, distritales y municipales, todas las corporaciones públicas y privadas del país (...)"

Que en la Ley 1618 de 2013, en su Título III, Obligaciones del Estado y la Sociedad en el artículo 5º, se establece la garantía del ejercicio efectivo de todos los Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión, menciona que las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad (....).

Que en la normatividad colombiana respecto a la atención de los adultos mayores, consagra en la Ley 1251 de 2008 "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", la cual en su artículo 1 menciona que su objeto es "proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia (...)". Debido a lo anterior esta administración pretende fortalecer los proyectos, protocolos y planes afines a los adultos mayores con el objetivo de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de estos usuarios del municipio de Funza, por medio de la entrega de un bono redimible en productos básicos de la canasta familiar que les permita acceder a un pequeño mercado de productos básicos para su alimentación básica, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

Que en el Acuerdo Municipal 002 del 27 de febrero de 2016, "Por medio del cual se crea un apoyo económico representado en un bono redimible en productos y servicios de primera necesidad para la población en condición de discapacidad del municipio de Funza, Cundinamarca", el artículo primero crea el programa de apoyo económico para el grupo poblacional en mención. Debido a lo anterior esta administración pretende fortalecer los proyectos, protocolos y planes afines a la población en condición de discapacidad del municipio de Funza, Cundinamarca, por medio de la entrega de un bono redimible en productos básicos de la canasta familiar que les permita acceder a medicinas y un pequeño mercado de productos básicos para su alimentación básica, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

Que el programa Renta Ciudadana tiene como propósito contribuir a la superación de la pobreza, la reducción de la desigualdad y el fortalecimiento del capital social en los territorios, promoviendo la corresponsabilidad y la

participación activa de los hogares beneficiarios. En este contexto, las asambleas de líderes constituyen espacios fundamentales de socialización de lineamientos, seguimiento, control social y articulación institucional.

La entrega de bonos redimibles por productos de primera necesidad no configura un incentivo económico adicional, sino un mecanismo de apoyo logístico y de bienestar que facilita la permanencia y participación efectiva de los líderes durante la jornada, especialmente considerando que muchos de ellos provienen de sectores con condiciones de vulnerabilidad y deben asumir costos de transporte, alimentación o dejar de percibir ingresos diarios para asistir.

Que en el país existe una población a la que se le ha dado protección especial debido a la vulnerabilidad extrema de sus derechos, como son las Víctimas del Conflicto Armado Interno, situación que motivó la expedición de la Ley 1448 de 2011, "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" La Ley de Víctimas tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas del conflicto armado interno, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales. Es por lo anterior que en el artículo 49 de la Ley 1448 de 2021, determina la Asistencia y Atención a las víctimas, definiendo por "asistencia" como el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. Por su parte, entiéndase por atención, la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación.

Que la Ley 82 de 1993 por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia, en su artículo 3 indica que el Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar, de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia; de acceso a la ciencia y la tecnología, a líneas especiales de crédito y a trabajos dignos y estables.

Que la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA), establece que dicho sistema está integrado, entre otras entidades, por aquellas del Estado responsables de la política y la acción ambiental. Además, define que las entidades territoriales, en el ejercicio de sus funciones en materia ambiental, deben regirse por los principios de gradación normativa, rigor subsidiario y armonía regional. Este último principio, se refiere al ejercicio de las funciones relacionadas con el ambiente y los recursos naturales renovables por parte de las entidades territoriales, sujetas a las normas de carácter superior y a las directrices de la Política Nacional Ambiental.

Que en el ámbito ambiental, los municipios tienen la responsabilidad de promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales relacionados con el ambiente y los recursos naturales renovables. Estas atribuciones especiales incluyen la implementación de iniciativas que contribuyan a la protección y conservación del entorno natural dentro de sus jurisdicciones.

Que a su vez, la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal de Colombia, lanzada en 2022, es un marco integral para garantizar los derechos y el bienestar de los animales en el país. Esta política se fundamenta en principios éticos, buscando promover un trato respetuoso y digno a los animales, tanto domésticos como silvestres.

Que el programa de "Guardianes ambientales" es un espacio de participación ciudadana que tiene como fin fortalecer la cultura ambiental del municipio de Funza, a través de la conformación de un grupo de ciudadanos en condición de vulnerabilidad como madre o padre cabeza de familia, adulto mayor, víctima de desplazamiento forzado, entre otras, y personas que hayan participado en programas de promotores ambientales.

Que la conformación del programa "Guardianes ambientales" se realiza mediante convocatoria a través de redes sociales, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación, en la cual se establecen los requisitos para su selección entre los que se incluyen soporte de la condición anteriormente referida, puntaje del Sisbén, certificado

de residencia en el municipio de Funza expedido por el presidente de la Junta de Acción Comunal o Administrador del Conjunto Residencial, recibo del servicio público que conste el estrato socioeconómico de la vivienda y certificado de EPS identifican el régimen subsidiado o contributivo.

El programa "Guardianes por la Vida Animal" se fundamenta en lo dispuesto por la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal 2025–2034, específicamente en su Plan de Acción: "Aumentar los niveles de cultura ciudadana y convivencia para la protección y el bienestar animal". Dicho eje reconoce que la atención efectiva de las problemáticas asociadas al bienestar animal requiere el desarrollo de estrategias educativas y de participación comunitaria, orientadas a promover valores, prácticas y actitudes de respeto, cuidado y responsabilidad hacia los animales, a partir de su reconocimiento como seres sintientes. En este contexto, el fortalecimiento de la participación ciudadana constituye un componente esencial para la prevención, mitigación y manejo del maltrato animal en los territorios.

El programa "Guardianes por la Vida Animal" se fundamenta en lo dispuesto por la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal 2025–2034, específicamente en su Plan de Acción: "Aumentar los niveles de cultura ciudadana y convivencia para la protección y el bienestar animal". Dicho eje reconoce que la atención efectiva de las problemáticas asociadas al bienestar animal requiere el desarrollo de estrategias educativas y de participación comunitaria, orientadas a promover valores, prácticas y actitudes de respeto, cuidado y responsabilidad hacia los animales, a partir de su reconocimiento como seres sintientes. En este contexto, el fortalecimiento de la participación ciudadana constituye un componente esencial para la prevención, mitigación y manejo del maltrato animal en los territorios.

Por esta razón, los bonos destinados a apoyar a estos grupos son de gran ayuda, ya que permiten a estas poblaciones acceder a un apoyo económico tangible y accedan a productos y recursos esenciales, facilitando su integración en programas de desarrollo que no solo mejoran su bienestar inmediato, sino que también contribuyen a su inclusión social y económica. Este enfoque integral demuestra cómo un programa ambiental puede tener un impacto positivo y directo en las personas más necesitadas, al mismo tiempo que contribuye a la construcción de un municipio más consciente y comprometido con el futuro.

El uso de bonos de mercado se adapta mejor a las necesidades de los grupos vulnerables, brindándoles autonomía, flexibilidad y la oportunidad de apoyar a la economía local, lo cual es un enfoque integral que beneficia tanto a las personas como a la comunidad en general.

Así las cosas, resulta importante señalar que la Secretaría de Mujer y Juventud, como dependencia de carácter misional, debe atender los requerimientos, solicitudes y necesidades de las mujeres, jóvenes y población LGBTI del municipio de Funza, y que en cumplimiento del carácter misional de la Secretaría, se desarrolla el programa de ENTREGA DE APOYOS REPRESENTADOS EN BONOS CANJEABLES POR ALIMENTOS, PARA LAS MUJERES Y HOMBRES CABEZA DE FAMILIA, programa mediante el cual se realizan diferentes acciones en busca del bienestar de este tipo de población del municipio, buscando atender y proponer soluciones a situaciones prioritarias de la ciudadanía, con la finalidad de alcanzar el equilibrio personal y familiar.

De igual forma, la Secretaría de Mujer y Juventud propicia la ejecución de programas y acciones que promuevan el bienestar y la calidad de vida de las mujeres, jóvenes y población LGBTI, así como también de madres y padres cabeza de familia del Municipio en situación de vulnerabilidad de la canasta básica familiar y poder garantizar la alimentación a sus hijos e hijas. De esta manera se evidencia un escenario de alta vulnerabilidad para atender de manera prioritaria la necesidad alimentaria de esta población.

Que con el programa de BONOS PARA MADRES Y PADRES CABEZA DE HOGAR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, dirigido por la Secretaría de Mujer y Juventud, se contribuye al bienestar social, económico y nutricional de estas familias, ayudando a reducir las brechas de pobreza y promoviendo un entorno más justo y equitativo.

Que la Secretaría de Mujer y Juventud, en cabeza de la Administración Municipal en aras de mejorar las condiciones y el bienestar de las familias en condición de vulnerabilidad del municipio, determinó en el Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona 2024-2027" la siguiente meta de producto No. **107** ***"Entregar 5.500 bonos de familia, redimibles por productos de la canasta familiar a madres y padres cabeza de hogar en condición de vulnerabilidad"***, la cual busca atender las necesidades de esta población.

Que a su vez, el municipio de Funza dentro de su "Plan de Desarrollo Funza – Evoluciona 2024-2027", establece las metas **No. 82 "*Entregar 4.800 bonos redimibles por productos de primera necesidad para cuidadores vulnerables del***

municipio", la meta **No 87 "*Entregar 14.400 bonos redimibles por productos de primera necesidad a personas con discapacidad vulnerables del municipio*"**, la meta **No 99 " *Entregar 11.520 bonos redimibles por productos de primera necesidad a adultos mayores vulnerables del municipio*"** y la meta **No 77 "Coordinar la operación de 1 programa Renta Ciudadana de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Nacional"**, las cuales son instituidas para mejorar la calidad de vida de estos grupos poblacionales.

Que así mismo, el Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona" período 2024 - 2027, establece dentro de la línea estratégica desarrollo sostenible y competitivo, contiene el componente ambiente y el programa "Funza Econsciente", y estableció la meta de producto No. **194 "*Fortalecer 1 programa de guardianes ambientales para fortalecer la cultura ambiental del municipio*"** y la meta No 213 "**Implementar un programa de guardianes por la vida animal para la promoción de tenencia responsable de animales de pequeñas y grandes especies del municipio**", para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación vulnerable que participan en el programa, como adultos mayores, madres cabeza de hogar y personas desplazadas por la violencia, al integrarlos en iniciativas que les brinden nuevas oportunidades de participación social y económica.

Que también el plan de Desarrollo Funza – Evoluciona 2024-2027", establece las meta ***No. 132 " Adquirir ayudas humanitarias de emergencia destinadas a las víctimas del conflicto armado mediante 60 bonos canjeables"*** y la meta ***No 134 "Reparar de manera simbólica a las víctimas del conflicto armado interno mediante 7 eventos***" la cuales establece la obligación de apoyar y reparar a esta población, a través de servicios sociales, asistencia social y actos conmemorativos, razón por la cual se requiere la adquisición de bonos para ser entregados a esta comunidad.´

A continuación, se relacionan los valores comparados de los diferentes tipos de bonos, la cantidad de beneficiarios y la justificación del incremento para esta vigencia 2026

TIPO DE BONO	VALOR 2025	VALOR 2026	INCREMENTO 2026	CANTIDAD BENEFICIARIOS 2025	CANTIDAD BENEFICIARIOS 2026	JUSTIFICACION
BONO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	$213.525	$224.450	4.87%	3600	3600	El incremento del valor de cada bono es POR regla general proporcional o **inferior** al aumento del IPC del 5,35% para el año 2026. Sin embargo, hay 2 excepciones, el incremento específico del valor de Ayuda Humanitaria VCAI y el bono para ser entregado en el evento VCAI de la Secretaría De Gobierno para la vigencia 2026, porque responde a la necesidad de garantizar condiciones dignas de subsistencia, ajustadas al costo de vida actual y al principio de progresividad en la garantía de derechos, teniendo en cuenta el incremento del salario mínimo del 23% para el 2026. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.7.7.11 del Decreto 1084 de 2015 y en concordancia con la Directiva 022 de la Procuraduría General de la Nación, las entidades territoriales, a través de los
BONO PARA CUIDADORES	$ 153.168	$160.980	4,85%	1200	1200	
BONO ADULTOS MAYORES	$ 120.097	$126.250	4.87%	2880	2880	
BONO ASAMBLEA RENTA CIUDADANA	$0	$100.000	100%		220	
BONO DE APOYO A MADRES Y PADRES CABEZA DE FAMILIA	$ 120.000	$122.000	1.64%	1383	2555	
BONO AYUDA HUMANITARIA VCAI	$250.000	$265.000	5,66%	20	20	
BONO PARA ENTREGA EN EL EVENTO VCAI	$120.000	$144.000	16.67	500	520	
BONO GUARDIANES DEL AMBIENTE	$400.000	$400.000	0%	119	125	
BONO DE BIENESTAR ANIMAL	$0	$210.000	100%	-	108	

						Comités Territoriales de Justicia Transicional, tienen la obligación de asignar y garantizar los recursos necesarios para la atención inmediata de la población víctima, asegurando el derecho al mínimo vital y una respuesta oportuna ante situaciones de emergencia. Por último, el incremento de la cantidad de bonos de MADRES Y PADRES CABEZA DE FAMILIA de la SECRETARÍA DE MUJER Y JUVENTUD, se debe al aumento de la periodicidad de la entrega, puesto que en el 2025 se entregaban 5 veces al año y esta vigencia 2026 se entregaran 10 BONOS al año, y el incremento de los BONOS PARA LAS VICTIMAS (VCAI) DEL MUNICIPIO, es debido al incremento de personas caracterizadas por esa dependencia para la vigencia 2026, ya que se verificó por parte de la Secretaría y Gobierno que más personas en Funza cumplen con los requisitos para acceder a estos bonos y en el 2026, con lo cual, se evidencia una demanda alta de atención humanitaria y se justifica el incremento progresivo de beneficiarios en la Secretaría de Gobierno y de la periodicidad en la Secretaría de Mujer y Juventud.

Que, en este orden, para dar cumplimiento a las Metas mencionadas, es fundamental realizar la adquisición de bonos canjeables, para implementar un sistema de entrega mensual y progresivo, donde Beneficiarios que cumplan con las horas estipuladas y demuestren un desempeño destacado, en las actividades ambientales y sociales, recibirán mensualmente estas tarjetas, también con el propósito de reconocer y premiar la participación ciudadana de los grupos en situación de vulnerabilidad, quienes se benefician de estos incentivos tanto como reconocimiento a su esfuerzo, como apoyo económico para mejorar su calidad de vida. Los bonos tienen como objetivo no solo incentivar el compromiso comunitario, sino también contribuir al bienestar de los beneficiarios, brindándoles una herramienta para cubrir necesidades básicas mientras se fortalecen las iniciativas de protección ambiental, social y bienestar animal en el municipio.

Que aunado a lo anterior, la Secretaría de Gobierno requiere realizar la compra de los bonos, para ser entregados como una medida de reparación integral, dirigida a la población víctima del conflicto armado interno asentadas en Funza, población que tiene 647 jefes de hogar caracterizados desde el 2025, de los cuales son beneficiarios 520 personas que asisten al evento anual dirigido a esta población, en cumplimiento de la meta 134 del plan de desarrollo que busca reparar de manera simbólica a las víctimas del conflicto armado interno.

En el evento se cuenta con el acompañamiento en la actividad de manera voluntaria de la Mesa de participación efectiva de las VCAI, los miembros de Comité Territorial de Justicia Transicional y las entidades participantes en la consolidación y territorialización del Acuerdo de paz, ya que dentro de las medidas de satisfacción definidas en la Ley 1448 de 2011 se encuentran: el Reconocimiento público del carácter de víctima, de su dignidad, nombre y honor, ante la comunidad y el ofensor, realizando actos conmemorativos y la realización de reconocimientos públicos, entre otros.

Que el número de bonos de la Secretaría de Gobierno, se determinó también para la vigencia 2026, teniendo en cuenta el aumento en la caracterización de los jefes de hogar en el municipio de Funza, considerando que durante la vigencia 2024, se registraron 529 jefes de hogar y en 2025 un total de 647 jefes, cifras que evidencian una demanda en aumento de atención humanitaria, motivo por el cual, se hace necesaria también realizar la entrega de los 20 bonos de ayuda humanitaria de emergencia a las víctimas recientes del conflicto armado (VCAI), para contribuir con el cumplimiento de la meta 132 del plan de desarrollo que busca adquirir ayudas humanitarias de emergencia destinadas a las víctimas del conflicto armado mediante 60 bonos canjeables en el cuatrenio, circunstancia que ha venido cumpliendo progresivamente.

En este contexto, el incremento del monto de Ayuda Humanitaria Inmediata para la vigencia 2026, responde a la necesidad de garantizar condiciones dignas de subsistencia, ajustadas al costo de vida actual y al principio de progresividad en la garantía de derechos

Que en conclusión, la cantidad Total de bonos a adquirir (11.228), se determinó teniendo en cuenta el plan de desarrollo municipal y el presupuesto con el que cuentan la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Mujer y juventud, La Secretaria De Medio Ambiente y La Secretaria De Gobierno para esta vigencia 2026, en cada uno de los programas que ofrecen este apoyo económico.

Por este motivo, es necesario para la vigencia 2026, llevar a cabo la **ADQUISICION DE BONOS CANJEABLES PARA POBLACION BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS DE LAS SECRETARIAS DE DESARROLLO SOCIAL, MUJER Y JUVENTUD, AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL, ASI COMO SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL MARCO DEL EVENTO DE REPARACION SIMBOLICA Y ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS A LA POBLACION VCAI DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA PARA LA VIGENCIA 2026**, teniendo en cuenta que para ellos y sus familias, adquirir un mercado mensual y medicinas a través de una tarjeta canjeable o bono redimible, es una actividad de suma importancia para mejorar sus condiciones de vida.

Por último, es importante recalcar que los bonos o tarjetas cambiables por productos de primera necesidad, son un mecanismo de ayuda para la población más vulnerable del Municipio, puesto que la entrega de un apoyo económico, representado en una tarjeta canjeable para la adquisición de medicinas y productos de la canasta básica familiar, permite a las personas vulnerables del Municipio sobrellevar su situación, canjeando la tarjeta por productos de primera necesidad, lo que permite a la administración municipal brindar un auxilio económico como lo ordena el plan de desarrollo.

Bajo este orden de ideas y de conformidad con lo establecido anteriormente se hace necesario para la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Mujer y Juventud, La Secretaria De Medio Ambiente y La Secretaria De Gobierno, llevar a cabo la adquisición de 11.228 bonos de diferentes valores, canjeables en medicinas y productos de la canasta básica familiar, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, para lo cual se encuentra incluida la presente necesidad en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia 2026.

LINEA ESTRATEGICA: capital social
LINEA ESTRATEGICA: Desarrollo Sostenible y competitivo
SECTOR: Inclusión social y reconciliación
SECTOR: Gobierno territorial

PROGRAMAS:

1- Equidad, Igualdad y Empoderamiento Femenino
2- Cuídate tu primero
3- Inclusión sin barreras
4- Sabiduría plena

5- Funza hogar de biodiversidad
6- Renacer en Paz

PROYECTOS:

1- 2024252860035 Apoyo a madres y/o padres cabeza de hogar en condición de vulnerabilidad para el mejoramiento de su calidad de vida en el municipio de Funza.
2- 2024252860009 Desarrollo de estrategias dirigidas a las personas con discapacidad en el marco del programa "cuídate tu primero" del municipio de Funza Cundinamarca
3- 2024252860010 Fortalecimiento y desarrollo del programa de discapacidad en el municipio de Funza Cundinamarca.
4- 2024252860011 Apoyo integral a los adultos mayores en el municipio de Funza Cundinamarca.
5- 2024252860051 Fortalecimiento de la cultura y educación ambiental en la comunidad del municipio.
6- 2024252860030 Apoyo a la población víctima del conflicto armado residente en el Municipio de Funza Cundinamarca.

META PRODUCTO: 107 "Entregar 5.500 bonos de familia, redimibles por productos de la canasta familiar a madres y padres cabeza de hogar en condición de vulnerabilidad.
META PRODUCTO: No. 82 "Entregar 4.800 bonos redimibles por productos de primera necesidad para cuidadores vulnerables del municipio".
META DE PRODUCTO: No 87 "Entregar 14.400 bonos redimibles por productos de primera necesidad a personas con discapacidad vulnerables del municipio"
META PRODUCTO: No 99 "Entregar 11.520 bonos redimibles por productos de primera necesidad a adultos mayores vulnerables del municipio".
META PRODUCTO: No 77 "Coordinar la operación de 1 programa Renta Ciudadana de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Nacional.
META PRODUCTO: No. 194 "Fortalecer 1 programa de guardianes ambientales para fortalecer la cultura ambiental del municipio"
META PRODUCTO: No 213 "Implementar un programa de guardianes por la vida animal para la promoción de tenencia responsable de animales de pequeñas y grandes especies del municipio".
META DE PRODUCTO: No. 132 "Adquirir ayudas humanitarias de emergencia destinadas a las víctimas del conflicto armado mediante 60 bonos canjeables. "
META DE PRODUCTO: No. 134 "Reparar de manera simbólica a las víctimas del conflicto armado interno mediante 7 eventos".

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICION DE BONOS CANJEABLES PARA POBLACION BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS DE LAS SECRETARIAS DE DESARROLLO SOCIAL, MUJER Y JUVENTUD, AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL, ASI COMO SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL MARCO DEL EVENTO DE REPARACION SIMBOLICA Y ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS A LA POBLACION VCAI DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA PARA LA VIGENCIA 2026.

2.2 ESPECIFICACIONES:

Los bonos o tarjetas canjeables que se buscan adquirir son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT. 2026	UNIDAD DE MEDIDA
	SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL		
1	Tarjeta canjeable o bono por el valor de $224.450, destinado para el PROGRAMA DE DISCAPACIDAD – PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	3600	UNIDAD
2	Tarjeta canjeable o bono por el valor de $160.980 destinado para el PROGRAMA DE DISCAPACIDAD – CUIDADORES.	1200	UNIDAD

3	Tarjeta canjeable o bono por el valor de $126.250 destinado para el programa ADULTO MAYOR.	2.880	UNIDAD
4	Tarjeta canjeable o bono por el valor de $100.000 destinado para el programa RENTA CIUDADANA	220	UNIDAD
	SECRETARÍA MUJER Y JUVENTUD		
5	Tarjeta canjeable o bono por el valor de $122.000 destinado para el PROGRAMA DE APOYO A PADRES Y MADRES CABEZA DE FAMILIA.	2555	UNIDAD
	SECRETARÍA DE GOBIERNO		
6	Tarjeta canjeable o bono por el valor de $265.000 destinado para ayuda humanitaria VCAI	20	UNIDAD
7	Tarjeta canjeable o bono por el valor de $144.000 destinado para el Evento reparación simbólica VCAI	520	UNIDAD
	SECRETARIA DE AMBIENTE		
8	Tarjeta canjeable o bono por el valor de $400.000 destinado para los Guardianes por el ambiente	125	UNIDAD
9	Tarjeta canjeable o bono por el valor de $210.000 destinados para el programa de Bienestar Animal.	108	UNIDAD
	TOTAL BONOS	11228	

Lista enunciativa de los productos mínimos que el bono debe garantizar:

GRUPO	PRODUCTOS
Cereales y derivados:	Arroz en todas sus variedades (integral, amarillo y blanco). Harinas (trigo, maíz, avena). Avena (de hojuelas e instantánea). Maíz (mute o peto, pira, fécula de maíz). Cereales para el desayuno sin adición de azúcar: granola, quinua, cebada perlada, cuchuco (trigo, maíz, cebada) Productos elaborados; pasta alimenticia, arepas, tortillas, ponqués, envueltos. Productos de panadería y galletería. Mezclas para preparar tortas, pancakes, tortas, buñuelos y natillas.
Hortalizas, verduras, raíces, tubérculos y plátanos.	Espinaca, acelga, auyama, remolacha, calabaza, calabacín, tomate, pimentón, habichuela, zanahoria, cebolla cabezona, cebolla larga, cebolla en puerro, coliflor, apio en rama, berenjena, champiñones crudos no procesados, repollo, pepino cohombro, pepino de guiso, apio, brócoli, coles, perejil, lechuga, arveja fresca, frijol fresco, habas verdes, plátano verde y maduro, papa común, papa criolla, arracacha, yuca, otras hortalizas, verduras raíces tubérculos y plátanos, mix de verdura picada.
Frutas frescas:	Guayaba, mandarina, lulo, tomate de árbol, papaya, feijoa, mango, guanábana, pera, naranja, banano, piña, coco, curuba, manzana, fresa, melón, maracuyá, mora, uchuva, ciruela, granadilla, durazno y otras frutas frescas.
Carnes y derivados	Carne de res, aves, cordero, cerdo, todos los cortes incluyen tocino y tocineta. Embutidos en general. Productos enlatados, atún y sardinas.
Medicinas (con Receta Médica)	Conforme al stock del establecimiento.

CONDICIONES TECNICAS:

- Los bonos deben ser redimibles en mínimo un establecimiento de comercio que se encuentren en Funza y/o Mosquera Cundinamarca.
- Los bonos deben ser Tarjetas de material plástico con banda magnética, o papel con marca de agua y sello de seguridad, que cuenten con fecha de vencimiento de mínimo un (01) año.
- Debe incluirse en la propuesta el valor de las rentas municipales, el cual será asumido por el contratista.

- Los bonos deben excluir el cobro de cuota de manejo, comisiones, costos de elaboración o costos adicionales por el manejo de los bonos.
- La propuesta debe especificar si el bono o tarjeta canjeable tiene IVA o no.
- Los bonos deben poder canjearse por todos los productos de la canasta familiar que se encuentran en el establecimiento de comercio incluyendo las promociones, excluyendo las que tengan exclusivamente con aliados financieros y las bebidas alcohólicas y productos derivados del tabaco.
- La ficha técnica establece un listado enunciativo de productos de la canasta básica familiar que deben garantizarse con el bono, toda vez que la intención de la adquisición de los bonos es para que la población beneficiada, pueda acceder únicamente a mercados de la canasta básica familiar y medicinas. Si el bono garantiza la adquisición de más productos y servicios diferentes de los enunciados, también son válidos para el proceso de contratación.
- El proponente deberá contar con el transporte o el medio idóneo para hacer la respectiva entrega de los elementos en perfectas condiciones en las instalaciones del Almacén Municipal de Funza.

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

Aplica en los proyectos de infraestructura

2.4 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Los que considere la Dependencia según el objeto contractual y su alcance

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y cargarlas a la plataforma SECOP II, para su revisión y posterior aprobación por parte de la Secretaría Jurídica.
2. Suscribir de forma conjunta con los supervisores designados el acta de inicio del contrato.
3. El contratista debe garantizar que los bonos podrán redimirse mínimo dos (2) establecimientos de comercio que se encuentren en Funza o Mosquera Cundinamarca.
4. Presentar al supervisor del contrato la factura de los bonos suministrados.
5. El contratista deberá indicar a los usuarios el valor correspondiente por cobro de reexpedición de las tarjetas; así como el procedimiento para solicitarlas, teniendo en cuenta que el valor de reexpedición recaerá sobre los usuarios de los programas que reporten perdida del bono.
6. Suministrar 11.228 tarjetas y/o bonos canjeables en una sola entrega, fecha a acordar con los supervisores del contrato en un periodo no mayor a un (01) mes después de legalizado el contrato.
7. Garantizar que las tarjetas y/o bonos canjeables se entreguen en buen estado.
8. Garantizar el transporte o el medio idóneo para hacer la respectiva entrega de los elementos en perfectas condiciones en las instalaciones del Almacén municipal de Funza.
9. Garantizar mediante un documento la activación previa de las mencionadas tarjetas y/o bonos los cuales pondrá a disposición del supervisor del presente contrato al momento de la entrega en el almacén municipal.
10. Garantizar que los beneficiarios puedan redimir el bono por productos farmacéuticos (medicamentos) cuando el usuario presente la debida formula médica expedida por el médico de la EPS.
11. Garantizar el acceso a los beneficiarios a todas las promociones que realice el establecimiento de comercio.

B) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
2. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y publicarlas en secop II para su revisión y posterior aprobación.

4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
10. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
11. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
14. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
15. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
16. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
17. En caso de que en el proceso de contratación que se adelanta por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos, objetos, envases como (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicara la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal No 003 de 2020.
18. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad.
19. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.

2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.6 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA, Almacén Municipal.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIA DE MUJER Y JUVENTUD, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SECRETARÍA DE GOBIERNO.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta inversa electrónica.

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURIDICO: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; por las características de los bienes a contratar y conforme a lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, y se realizará de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.851.366.000).

4.1.1. JUSTIFICACION: El valor se determinó con el análisis realizado en el análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.1.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO:

1. **No. CDP 2026001022** de fecha 21 de enero de 2026
2. Nombre del rubro y fuente: rubro 2.3.2.02.02.009.4103.107.11001"Servicios para la comunidad, sociales y personales – FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS.
3. Valor del CDP: TRESCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($311.800.000).

1- **No. CDP 2026001017** de fecha 21 de enero de 2026.
2- Nombre del rubro y fuente: rubro 2.3.2.02.02.009.4103.082.11001 "Servicios para la comunidad, sociales y personales – FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS.
3- Valor del CDP: Ciento noventa y tres millones ciento setenta y seis mil pesos m/cte ($193.176.000).

1- **No. CDP 2026001018** de fecha 21 de enero de 2026.
2- Nombre del rubro y fuente: rubro 2.3.2.02.02.009.4103.087.11001 "Servicios para la comunidad, sociales y personales – FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS.
3- Valor del CDP: Ochocientos ocho millones veinte mil pesos m/cte. ($808.020.000)

1- **No. CDP 2026001019** de fecha 21 de enero de 2026
2- Nombre del rubro y fuente: rubro 2.3.2.02.02.009.4103.099.11001 "Servicios para la comunidad, sociales y personales – FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS.

3- Valor del cdp: trescientos Sesenta y tres millones seiscientos mil pesos m/cte ($363.600.000).

1- **No. CDP 2026001020** de fecha 21 de enero de 2026.
2- Nombre del rubro y fuente: rubro 2.3.2.02.02.009.3208.194.11001 "Servicios para la comunidad, sociales y personales – FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS.
3- Valor del CDP: CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000)

1- **No. CDP 2026001024** de fecha 21 de enero de 2026
2- Nombre del rubro y fuente: rubro 2.3.2.02.02.009.4101.132.11001 "Servicios para la comunidad, sociales y personales – FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS.
3- Valor del cdp: Cinco millones trescientos mil pesos m/cte. ($5.300.000).

1- **No. CDP 2026001023** de fecha 21 de enero de 2026
2- Nombre del rubro y fuente: rubro 2.3.2.02.02.009.4101.134.11001 "Servicios para la comunidad, sociales y personales – FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS.
3- Valor del cdp: Setenta y cinco millones pesos m/cte ($75.000.000).

1- **No. CDP 2026001014** de fecha 21 de enero de 2026
2- Nombre del rubro y fuente: rubro 2.3.2.02.02.009.4103.077.11001 "Servicios para la comunidad, sociales y personales – FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS.
3- Valor del cdp: Once millones pesos m/cte ($11.000.000).

1- **No. CDP 2026001021** de fecha 21 de enero de 2026
2- Nombre del rubro y fuente: rubro 2.3.2.02.02.009.3208.213.11001 "Servicios para la comunidad, sociales y personales – FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS.
3- Valor del cdp: Veinticinco millones de pesos m/cte ($25.000.000).

1- **No. CDP 2026001016** de fecha 21 de enero de 2026
2- Nombre del rubro y fuente: rubro 2.3.2.02.02.009.4103.077.11001 "Servicios para la comunidad, sociales y personales – FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS.
3- Valor del cdp: Once millones pesos m/cte ($11.000.000).

4.1.3. VALOR TOTAL CDPS: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.855.896.000).

4.2 FORMA DE PAGO: La entidad cancelará el valor total del contrato mediante un único pago, que se realizará a contra entrega de los bienes solicitados.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda)

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES

TASAS / ESTAMPILLAS	BASE GRABABLE	TARIFA
PRO-CULTURA	Valor del contrato	1%
TASA PRO-DEPORTE	Valor del contrato	2%
BIENESTAR ADULTO MAYOR	Valor del contrato	2%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 FACTORES DE VERIFICACION:

Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, información que deberá estar contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre, de acuerdo con el FORMATO No. 07 EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

En aplicación al Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18. <<Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia se apreciará teniendo en cuenta las variables contempladas en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th rowspan="2">CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</th><th rowspan="2">CUANTÍA - SMMLV</th><th>COLUMNA 1</th><th>COLUMNA 2</th></tr>
<tr><th>CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)</th><th>OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)</th></tr>
<tr><td>El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto contratado sea similar o igual al del presente proceso.

Los contratos que acredite la experiencia exigida al proponente, debe estar inscrito y certificado en la sección de experiencia del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, y debe tener identificadas mínimo dos (2) de las siguientes actividades económicas del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas. – UNSPSC, hasta el tercer nivel así:
<table>
<tr><th>CLASIFICACION DE LA UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>80141600</td><td>Actividades de ventas y promoción de negocios</td></tr>
<tr><td>80141700</td><td>Distribución</td></tr>
<tr><td>80151500</td><td>Facilitación del comercio</td></tr>
<tr><td>84121800</td><td>Servicios de mercados y títulos valores</td></tr>
</table>
</td><td>Igual o superior al Presupuesto Oficial</td><td>Hasta 4 contratos</td><td>Hasta 3 contrato</td></tr>
</table>

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones, señalando el número consecutivo de reporte en el RUP que desea le sea tenido en cuenta para participar en el presente proceso de selección.
La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, razón por la cual deberá adjuntar el documento de conformación de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

5.1.2 HABILITACION TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

5.1.3 HABILITACIÓN FINANCIERA: El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar._

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el Municipio de Funza los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	**1,26**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	**0,73**
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	**3,70**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	**0,14**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	**0,06**

5.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: los oferentes pueden estar clasificados en todos o uno de los códigos que se describen a continuación hasta el tercer nivel:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141700	Distribución
80151500	Facilitación del comercio
84121800	Servicios de mercados y títulos valores

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

5.2 CAPACIDAD RESIDUAL (K): N/A

5.3 FACTORES DE PONDERACIÓN: En las modalidades de contratación directa y subasta inversa, no existen factores de ponderación y la selección del oferente se realiza previo lleno de los requisitos habilitantes y el procedimiento establecido en la legislación vigente.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de Selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa, la misma no establece factores de ponderación.

5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE (NO APLICA EN CONTRATACION DIRECTA)

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el comité evaluador procederá a utilizar las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente.

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación, desabastecimientos y especulación de los	Variación de los precios	1	2	3	Bajo	Contratista	Ajuste de precios	1	1	2	Bajo	No	Contratista-Supervisor	Con la ejecución	Con el reajuste correspondiente	Realizando seguimiento y actualización de precios	Mensual

4	3	2
Específico	Específico	General
Externo	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Regulatorio	Operacional
Daño, ruptura o alteración de las características propias de los productos	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato como nuevos impuestos o trámites	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares
Cambio considerable en las características del producto que generarían devolución y retraso en la entrega	Desequilibrio económico del contrato	Retraso en la entrega de los bienes
3	2	2
2	2	3
5	4	5
Medio	Bajo	Medio
Contratista	Contratista y Entidad	Contratista
Cambio de el o los productos que se vean afectados o modificados	Revisión de cambios y ajuste de condiciones del contrato si es necesario.	Ajuste de los plazos de entregas
1	2	1
1	1	2
2	3	3
Bajo	Bajo	bajo
Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Entidad y Contratista
A la ocurrencia del evento y aviso de la novedad	Suscripción del contrato	Con la ocurrencia del hecho
Con la sustitución del producto	Ejecución del contrato y ajustes correspondientes	Al establecer las fechas de entrega
Verificación de los requisitos de almacenamiento y transporte	Verificación periódica de la normatividad aplicable	Con informes del contratista
Diaria	Mensual	Mensual

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Las garantías que se exigirán para el presente proceso son las siguientes:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia de un (01) año contado a partir de la terminación del contrato.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos

CUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales con la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren éste Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

SEBASTIAN GAITAN
Contratista - SDS
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO

FIRMA

IVONNE PAOLA SALAMANCA
Secretaria de Desarrollo Social

FIRMA

YURY MASHIEL RAMOS ACOSTA
Secretaria de Mujer y Juventud

FIRMA

ROBERTO ORGANISTA INSUASTI
Secretario de Gobierno

FIRMA

ALEXANDRA BUITRAGO GUACANEME
Secretaria De Ambiente Y Bienestar Animal

FIRMA